



RIO GALLEGOS, 03 AGO. 2006

VISTO:

El Expediente N° 19.780/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita el reconocimiento de servicios prestado por la agente Fabiana VILLEGAS como Coordinadora Administrativa de las carreras que se dictan en las ciudades de Río Grande y Ushuaia, en virtud del convenio existente entre el Ministerio de Cultura y Educación de esa Provincia y la UNPA, a partir del 01 de Marzo y el 03 de Agosto de 2006 y se solicita contratarla a plazo fijo a partir del 04 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2006;

QUE a Fs. 19 obra certificación de crédito extendida por el Sr. Jefe de Administración para afrontar dicha erogación;

QUE según lo establece el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación;

QUE dicho cuerpo no tiene fecha establecida para iniciar las sesiones en el presente periodo académico;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD  
D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- RECONOCER los servicios prestados por la Srta. Fabiana VILLEGAS (C.U.I.L. N° 27-21919840-5) como Coordinadora Administrativa de las carreras que se dictan en las ciudades de Río Grande y Ushuaia, en el período comprendido entre el 01 de Marzo y el 03 de Agosto de 2006.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con la Srta. Fabiana VILLEGAS (C.U.I.L. N° 27-21919840-5), en el marco de Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, para desempeñarse como Coordinadora Administrativa de las carreras que se dictan en las ciudades de Río Grande y Ushuaia, a partir del 04 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2006

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Srta. Fabiana VILLEGAS percibirá una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 280,00) líquido.-

ARTICULO 4°.- REMITIR los presentes actuados a la Jefatura del Departamento Administración de Personal.-

ARTICULO 5°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.2. RECURSOS PROPIOS – Actividad Específica.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Jefatura de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría del Consejo de Unidad para su ratificación en el seno del Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-

DISPOSICION

N°

44.1



DR. ALEJANDRO SUNICO  
DECANO  
UNPA UARG